"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 06 de setiembre de 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldia N° 214-2007-MDH/LC, de fecha 30 de octubre de 2007; Resolución de Gerencia Municipal N° 0291-2023-GM-MDH/LC, de fecha 14 de setiembre de 2023; Carta N° 13-2024-AMCH, de fecha 23 de julio de 2024; Memorándum N° 104-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 30 de julio de 2024; Informe N° 42-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC, de fecha 31 de julio de 2024; Memorándum N° 093-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 04 de julio de 2024; Informe N° 0014-2024-JWAA-LF-OSLTI-MDH/LC, de fecha 30 de julio de 2024; Informe N° 264-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 31 de julio de 2024; Informe N° 041-2024-VYA-OC-MDH/LC, de fecha 02 de agosto de 2024; Acta de Aprobación de Expediente de Liquidación Técnico – Financiera N° 006-2024; Informe N° 302-2024-MDH-OSLO/LAMV, con fecha de recepción 29 de agosto de 2024; Opinión Legal N° 309-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, con fecha de recepción de 06 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de **30 días** de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (…),17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(…) la Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, están sujeto a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: **a)** Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, **b)** Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así corto de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera , mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada mediante Resolución de Alcaldia N° 092 B-A-2012-MDH/LC, establece en el numeral **12.6.0) De la Liquidación de Proyectos**, la liquidación fisico-financiera de un proyecto, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). La Liquidación de proyectos ejecutados bajo la modalidad de EPD (administración directa) La Comisión revisara, analizara y confrontara técnicamente lo verificado fisicamente en la obra, con el resultado de la información fisico financiera presentada por las oficinas técnicas y administrativas sobre el detalle de los gastos de que demando la ejecución; obteniéndose el costo real del proyecto, evaluándose el proceso constructivo y el manejo presupuestal.

12.10 Liquidación de Oficio. - Cuando un proyecto no haya sido liquidada dentro de los noventa (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuentes con la Documentación Técnica ni Financiera de su Ejecución y Proyectos con mas de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de asesoria legal iniciar lo procesos administrativos legales a que hubiera lugar.

Que, con Resolución de Alcaldia N° 077-2018-A-MDH/LC, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-OSLO-MDH/LC, denominado: "NORMAS PARA EL PROCESODE LIQUIDACION DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA Y LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA", establece en la Pág. 7) LIQUIDACION DE OFICIO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA. - Es el procedimiento administrativo, técnico y financiero que realiza la Entidad aplicado a un Proyecto de Inversión Pública, para determinar el valor de liquidación (valorización) y proceder a la recepción de oficio y suplir la falta de documentación técnica y documentación sustentatoria del gasto; sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos.

Que, la Directiva N° 001-2019-MDH-OSLO/OLO/RVZ, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2019-GM-MDH/LC, de fecha 11 de junio de 2019, prescribe en el numeral **1.2.6**) La CRLTOYP luego de recibir el expediente procederá a la revisión y firma por parte de todos los integrantes en señal de conformidad, dejándose constancia de la decisión de aprobación de dicho expediente en el Acta correspondiente. **1.2.7**) la CRLTOYP a continuación solicitara la aprobación por Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal del expediente de liquidación.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 214-2007-MDH/LC, de fecha 30 de octubre de 2007, se Resuelve, en el Artículo Primero. - Aprobar, el Expediente Técnico del P.I.P.: "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO", con Código SNIP N° 50649, con un presupuesto ascendente a S/201,747.45 (Doscientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 45/100 soles), con fuente de financiamiento canon y sobe canon; que incluye el aporte comunal de S/ 33,231.34 (Treinta y Tres Mil Doscientos Treinta y Uno con 34/100 soles).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0291-2023-GM-MDH/LC, de fecha 14 de setiembre de 2023, se Resuelve, en el Artículo Primero. – Declarar PROCEDENTE el tramite administrativo de Inicio de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio, (…) referente a los siente 07 proyectos siguientes:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2024-GM-MDH/LC

(...)

Nº	AÑO DE CULMINACION	CUI	UEI	OBRA/PROYECTO
2	2014	2052269	INFRAESTRUCTURA	INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO

Que, con Carta Nº 13-2024-AMCH, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por el Contratista Ing. Armando Martínez Chino, quien realiza la entrega de Liquidación Técnica del PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269, en referencia a la Orden de Servicio Nº 0436-2024.

Que, con Memorándum Nº 104-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien dispone la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del PIP denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269, debiendo de realizar la revisión y evaluación y/o aprobación, al Inspector de Proyecto Ing. Saul Rivas Castro.

Que, con Informe Nº 42-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Inspector de Proyecto Ing. Saul Rivas Castro, quien emite la evaluación del Expediente de Liquidación Técnica del PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269, emitiendo Opinión Favorable, declarándolo PROCEDENTE a la Evaluación de la Liquidación, según siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA FINAL				
DETALLE	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 01	TOTAL	%
COSTO DIRECTO	166,156.69	160,952.82	159,452.77	99.07%
GASTOS GENERALES	27,930.94	16,000.00	27,795.90	173.72%
GASTOS DE SUPERVISION	7,659.82	5,500.00	-	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION			38,608.29	
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO			8,000.00	
APORTE COMUNAL	-33,231.34		-	
TOTAL	168,516.11	182,452.82	233,856.96	128.17%

Que, con Memorándum Nº 093-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien dispone al Liquidador Financiero, C.P.C. Jerson Wences Altamirano Álvarez, realizar la entrega de la Liquidación Contable del PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269.

Que, mediante Informe Nº 0014-2024-JWAA-LF-OSLTI-MDH/LC, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Jerson Wences Altamirano Álvarez, quien concluye, estableciendo que el COSTO REAL, incluido ADICIONALES Y DEDUCTIVOS es de S/ 170,079.99 (Ciento Setenta Mil Setenta y Nueve con 99/100 soles) y una ejecución financiera del 94.23% con respecto al PIM aprobado, según siguiente detalle:

ESTADO ANALITICO DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL										
TIPO DE TRANSACCION					COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION	EXPEDIENTE TECNICO	LIQUIDACION	TOTAL
	GENERICA									
		SUB GENERICA								
			ESPECIFICA							
				DETALLE DE GASTOS						
6	5	11	23	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,301.30					2,301.30
6	5	11	27	SERVICIOS NO PERSONALES						
6	5	11	29	MATERIALES DE CONSTRUCCION	38,531.50					38,531.50
6	5	11	30	BIENES DE CONSUMO	651.5	300				951.5
6	5	11	39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	53,481.50	26,057.50				79,539.00
6	5	11	49	MATERIALES DE ESCRITORIO		238.4				238.4
6	5	11	52	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	710					710
6	5	11	68	PUBLICIDAD		1,200.00				1,200.00
2	6	23	53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL						
2	6	23	54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES						
2	6	81	31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				8,000.00		8,000.00
2	6	81	41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			2,934.19		11,974.10	14,908.29
2	6	81	43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					23,700.00	23,700.00
TOTAL					95,675.80	27,795.90	2,934.19	8,000.00	35,674.10	170,079.99
PORCENTAJE					56.25%	16.34%	1.73%	4.70%	20.97%	100.00%

Que, con Informe Nº 264-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien solicita a la Gerencia Municipal, que a través de la Oficina de Contabilidad se realice la Conciliación Financiera del PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269, siendo derivado a la Oficina de Contabilidad, mediante Proveído Nº 4253, de fecha 31 de julio de 2024.

Que, con Informe Nº 041-2024-VYA-OC-MDH/LC, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. Víctor Yañac Atauche, quien remite la conciliación financiera, señalando que del análisis contable se tiene una ejecución financiera de S/ 157,579.99 y en comparación con las tarjetas de liquidación financiera del expediente es el importe de S/ 170,079.99, existiendo la diferencia de S/ 12,500.00 la diferencia es por el servicio de elaboración de Expediente Técnico de Liquidación Financiera de la Orden de Servicio Nº 0436, de fecha 01 de julio de 2024, SIAF Nº 1522, por el importe de S/ 12,500.00 a nombre del locador de servicios Martínez Chino Armando, el cual registra en la etapa de compromiso pendiente del devengado, siendo una obligación de pago a la fecha, por lo cual no se considero en el resumen de conciliación financiera del análisis contable. Por lo que el gasto total de la conciliación financiera del CUI 2052269, es de S/ 170,079.99, incluyendo el servicio de elaboración de expediente de liquidación técnica del presente año, asimismo se muestra conforme en las tarjetas de liquidación del expediente de liquidación adjunto. Concluyendo que de acuerdo a la revisión del expediente de liquidación financiera y visto los registros SIAF se concluye que los saldos descritos del ejercicio 2008 al 2024 es el gasto total de la ejecución del PIP de CUI 2052269, es de S/ 170,079.99, emitiendo APROBACION DE LA LIQUIDACION FINANCIERA y se proceda con la firma del Acta de Conciliación.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2024-GM-MDH/LC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES
"Año del Bicentenario de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA

En la Localidad del Distrito de Huayopata Provincia de La Convencion y Region de Cusco; a los ..... días del mes de julio del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de Huayopata, siendo las quince horas, se reunieron en la Unidad de Contabilidad por una parte representando el contador **C.P.C. Victor Yañac Ataucho con Matricula N° 4353** y por una parte la **C.P.C. Jerson W. Altamirano Alvarez con Matricula N° 03-4486**, Liquidador Financiero, se suscribe el presente acta con el objeto de efectuar la CONCILIACIÓN FINANCIERA de la Obra/Proyecto en Liquidación: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO"**, que fue ejecutado con la meta: 2008 (0080), 2013 (0109), 2014 (0012, 2018 (0110), 2023 (0130) y 2024 (0120) como se detalla a continuación:

: INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO

IMPORTE SEGUN ANALISIS DE TARJETA DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

SECUENCIA FUNCIONAL: 0080, 0109, 0012, 0110 y 0130 EJECUCIÓN FINANCIERA 2008, 2013, 2014, 2018, 2023 y 2024					S/. 170,079.99
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			S/. 170,079.99	
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO				
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	6-5.11.23	2,301.30	2,301.30	
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	6-5.11.27		-	
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	6-5.11.29	38,531.50	38,531.50	
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	6-5.11.30	951.50	951.50	
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	6-5.11.39	79,539.00	79,539.00	
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	6-5.11.49	238.40	238.40	
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	6-5.11.52	710.00	710.00	
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	6-5.11.68	1,200.00	1,200.00	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO				
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2.6.2.3.6.3		-	
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2.6.2.3.5.4		-	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS				
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2.6.8.1.3.1	8,000.00	8,000.00	
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			30,606.29	
1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2.6.8.1.4.1	14,906.29		
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	2.6.8.1.4.3	23,700.00		

IMPORTE SEGUN AUXILIAR CONTABLE

SECUENCIA FUNCIONAL: 0080, 0109, 0012, 0110 y 0130 EJECUCIÓN FINANCIERA 2008, 2013, 2014, 2018, 2023 y 2024					S/. 170,079.99
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			S/. 170,079.99	
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO				
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	6-5.11.23	2,301.30	2,301.30	
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	6-5.11.27	0.00	-	
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	6-5.11.29	38,531.50	38,531.50	
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	6-5.11.30	951.50	951.50	
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	6-5.11.39	79,539.00	79,539.00	
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	6-5.11.49	238.40	238.40	
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	6-5.11.52	710.00	710.00	
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	6-5.11.68	1,200.00	1,200.00	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO				
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2.6.2.3.6.3		-	
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2.6.2.3.5.4		-	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS				
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2.6.8.1.3.1	8,000.00	8,000.00	
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			30,606.29	
1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2.6.8.1.4.1	14,906.29		
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	2.6.8.1.4.3	23,700.00		
TOTAL COSTO FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO					S/. 170,079.99
MAS:					
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS		(+)	S/. 0.00	(+)	0.00
TOTAL COSTO REAL FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO					S/. 170,079.99

MENOS:

NOTA: DEDUCCIONES A LA LIQUIDACION

1.- Bienes patrimoniales	(-)	S/. 0.00
2.- Bienes no depreciables	(-)	S/. 0.00
3.- Saldo de materiales sobrantes	(-)	S/. 0.00
RECLASIFICACION DE BIENES FUNGIBLES A BIENES NO DEPRECIABLES		
5.- Bienes Fungibles no depreciables		S/. 0.00
TOTAL DEDUCCION		S/. 0.00

RESUMEN DE CONCILIACION DE LIQUIDACION

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			NOTA CONTABLE	
ESPECIFICA	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
	1501.080501	AGUA Y SANEAMIENTO - COSTO	170,079.99	
6-5.11.23	1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES		2,301.30
6-5.11.27	1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS		-
6-5.11.29	1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES		38,531.50
6-5.11.30	1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES		951.50
6-5.11.39	1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL		79,539.00
6-5.11.49	1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES		238.40
6-5.11.52	1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS		710.00
6-5.11.68	1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS		1,200.00
2.6.2.3.6.3	1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		-
2.6.2.3.5.4	1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		-
2.6.8.1.3.1	1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		8,000.00
2.6.8.1.4.1	1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		14,906.29
2.6.8.1.4.3	1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO		23,700.00
Nota Aclaratoria:		Para la presente Liquidación Financiera el Informe Final y/o Fin Liquidación no presenta Notas de Entrada de Almacen; asi como tampoco no presenta Bienes Patrimoniales depreciables y no depreciables (generados como Costo Real y/o Total del Proyecto: S/ 170,079.99 (Ciento Setenta Mil Setenta y Nueve con 99/100 Soles)		
Por la Liquidación Financiera de la Obra:				
INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO				
TOTAL			170,079.99	170,079.99

Concluyendo la Conciliación Financiera, siendo las Quince horas del mismo día, no habiendo observacion alguna, en señal de conformidad, procedieron a firmar los participantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
LIQUIDADOR FINANCIERO
RESPONSABLE LIQUIDADOR FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
OFICINA DE CONTABILIDAD

V°B° OFICINA DE CONTABILIDAD
RESPONSABLE DE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2024-GM-MDH/LC

Que, mediante Acta de Aprobación de Expediente de Liquidación Técnico – Financiera Nº 006-2024, dan CONFORMIDAD al Expediente de Liquidación Técnico – Financiero **por Oficio** del PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269, señalando que el presente expediente cumple con lo exigido en el anexo 12.10, DIRECTIVA Nº 092-B-A suscrito por la Comisión de Recepción, Liquidación, y Transferencia de Obras y/o Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Huayopata, conformado por los siguientes funcionarios:

▪	Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Ing. José Demetrio Gonzales Miranda
▪	Secretario	Asesor Legal	Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas
▪	Primer Miembro	Jefe de la Oficina de Contabilidad	C.P.C. Víctor Yañac Atauche
▪	Segundo Miembro	Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial	C.P.C. Fiorela Castillo Castillo
▪	Tercer Miembro	Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones	Ing. Luis Antonio Molina Veredas

Que, con Informe Nº 302-2024-MDH-OSLO/LAMV, con fecha de recepción 29 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Supervision, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, quien DECLARA CONFORME y SOLICITA LA APROBACION de la Liquidación Técnica Financiera del PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269.

Que, mediante Opinión Legal Nº 309-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, con fecha de recepción de 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, opina 1. FAVORABLEMENTE, respecto a la APROBACION de la LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA del PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269, por lo que el Costo según el SIAF, es de S/ 157,579.99, siendo el valorizado financiero el monto de S/ 170,079.99 y el valorizado físico con el monto de S/ 233,856.96 soles, como se resume en el siguiente cuadro:

INDICE DE MEDIDA	PRESUPUESTO EXP. TEC. INICIAL	VALORIZACION FISICA	VALORIZACION FINANCIERA	DIFERENCIA
S/	201,748.45	233,856.96	170,079.99	63,776.97
%	100.00%	100.00%	100.00%	31.61%

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°089-2024-A-MDH/LC, de fecha 01 de julio de 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, señalando textualmente en el **numeral 9**. En materia de PIP (Proyectos de Inversión Publica) y actividades de mantenimiento de administración directa, **9.10**, Aprobar la Liquidación de obra, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero **de Oficio**, del Proyecto de Inversión Pública: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269,** con un Presupuesto Inicial del Proyecto (según expediente técnico) S/ 201,747.45, con un **COSTO SEGÚN SIAF** de **S/ 157,579.99,** con una **VALORIZACION FINANCIERA** – (Costo de Proyecto) 170,079.99, y una **VALORIZACION FISICA** – liquidación técnica de S/ 233,856.96, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO	
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2052269	
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA	
TIPO DE LIQUIDACION EJECUTADO	LIQUIDACION TECNICO – FINANCIERO POR OFICIO	
RESOLUCION DE COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 076-2023-GM-MDH/LC	
PRESUPUESTO DE PERFIL	191,052.00	
PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO INICIAL APROBADO	201,748.45	
APORTE COMUNAL	33,231.34	
VARIACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	NO CORRESPONDE	
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO EXP. TECNICO	90 DIAS CALENDARIO	
PLAZO DE EJECUCION REAL EJECUTADO	231 DIAS CALENDARIO	
RESIDENTE DE OBRA Nº 1	ING. JHON CHARLES FUENTES HUACAC	CIP: 110383
RESIDENTE DE OBRA Nº 2	ING. DANTE QUISPE RAMOS	CIP: 45133
RESIDENTE DE OBRA Nº 3	ING. JORGE HUAMAN LUNA	CIP: 90507
SUPERVISOR DE PROYECTOS Nº 1	ING. JORGE HUAMAN LUNA	CIP: 90507
SUPERVISOR DE PROYECTOS Nº 2	ING. CAUPOLICAN HUAMANI ACCOSTUPA	CIP:100310
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	16/08/2017	
FECHA DE INICIO	16/08/2017	
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	11/02/2018	
FECHA DE CULMINACION REAL	06/12/2018	
COSTO DE PROYECTO SEGÚN SIAF	157,579.99	
VALORIZACION FINANCIERA (COSTO VALORIZADO DE OBRA)	170,079.99	
VALORIZACION FISICA (COSTO VALORIZADO DE OBRA)	233,856.96	

*** Informe Nº 42-2024-MDH-OGSLTI/IO/SRC - Informe Nº 041-2024-VYA-OC-MDH/LC - Informe Nº 302-2024-MDH-OSLO/LAMV - Opinión Legal Nº 309-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Acta de Conciliación Contable**, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG-Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad Ejecutora de Inversiones - Gerencia de Desarrollo Económico, el Registro de Cierre Inversiones, según los parámetros establecidos en el INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 076-2023-GM-MDH/LC, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269,** (de corresponder) a la Unidad Organización respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262-2024-GM-MDH/LC

administración (…); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269**, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades de Organización involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO.- DERIVAR, a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la implementación de Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO DE OFICIO**; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Publica Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación del PIP: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO C.C. HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYOPATA - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2052269.** El expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Julio Wilbert Laborre Sotomayor
DNI. 23984105
GERENTE MUNICIPAL

V°B° ASESORIA LEGAL

V°B° OFICINA CONTABILIDAD

V° B°

V°B°

CC/
Alcaldia
GIyDT
OGSyLI (Exp. Original)
OC
OGDTI
Archivo
JWLS